



ASAMBLEA GENERAL

OSORNO

Colegio Médico de Chile

**NORMAS GENERALES
ASAMBLEA GENERAL
OSORNO 2025**

INTEGRANTES ASAMBLEA GENERAL 2025

- A. Presidenta, Primer Vicepresidente, Tesorero Nacional, Secretario Nacional y Prosecretaria del Colegio Médico de Chile;
- B. Presidentes y Secretarios de los Consejos Regionales;
- C. Vicepresidentes y Tesoreros de los Consejos de Santiago, Valparaíso y Concepción;
- D. Restantes Consejeros Regionales de Santiago;
- E. Consejeros Nacionales de Santiago, Valparaíso, Concepción y Araucanía, y
- F. Presidentes de las agrupaciones de MGZ, APS, Residentes Chile y Médicos Mayores.

TOTAL DE PERSONAS	71
TOTAL DE VOTOS	77





ASAMBLEA GENERAL
OSORNO
Colegio Médico de Chile

CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- Las Asambleas Generales (Ordinaria y Extraordinaria) se constituirán con los $\frac{3}{5}$ de los miembros con derecho a voto (47 votos – $77 \times \frac{3}{5}$), y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de quien presida
(Art. 34 Estatutos)
- El Presidente y el Secretario de la Asamblea General serán el Presidente y el Secretario Nacional de la MDN. Habrá, además, tres Vicepresidentes elegidos, uno por los ocho Consejos Regionales del Norte; uno por el Consejo Regional Santiago y uno por los once Consejos Regionales del Sur.

APROBACIÓN DE ACUERDOS

- Acuerdos de Asamblea General Ordinaria deben adoptarse con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros presentes (debe haber en la sala un mínimo de 47 votos para que se constituya la Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria). En caso de empate, decide quien presida.
- La reforma de los Estatuto debe adoptarse en Asamblea Extraordinaria celebrada ante Notario Público, quien actuará como ministro de fe y deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes con derecho a voto, en ejercicio.
- Por consiguiente, para reforma de estatutos se requieren **39 votos**.





ASAMBLEA GENERAL
OSORNO
Colegio Médico de Chile

DESARROLLO DE LAS SESIONES

- 1) Las intervenciones solicitadas por los asambleístas no excederán de 3 minutos. Se avisará al interviniente cuando falte un minuto para que su tiempo expire.
- 2) Las votaciones son públicas y se harán mediante el uso de tecleras.
- 3) Las discusiones concluyen cuando el Presidente declara cerrado el debate, después de lo cual no podrán formularse nuevos planteamientos sobre la materia discutida.

El cierre del debate procede:

Cuando, después de invitar por dos veces a los asambleístas para que hagan uso de la palabra, ninguno responda a la invitación.

Cuando haya llegado el término de la hora y no se haya acordado su prórroga, y

Cuando se haya aprobado la clausura del debate.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

- 4) En cualquier momento de la discusión de un asunto puede pedirse se declare cerrado el debate, proposición que debe someterse a votación de inmediato y sin más trámite, la que, en caso de rechazo, puede plantearse nuevamente una vez que hayan hecho uso de la palabra dos oradores a lo menos.
- 5) El Presidente puede, en cualquier instante, suspender la sesión hasta por 15 minutos; para hacerlo por más se requiere el acuerdo de la Asamblea.





ASAMBLEA GENERAL
OSORNO
Colegio Médico de Chile



¡ MUCHAS GRACIAS !
